

 Secretaría de Educación Asuntos Legales	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	1 de
		Versión	6.0
		Vigencia	2021/02/16

RESOLUCIÓN Nro. 3861

10 OCT 2023

Por medio de la cual se autoriza la prestación del servicio público educativo con el modelo educativo flexible programa de alfabetización y educación básica completa, para jóvenes y adultos - Estrategia "Maestro Itinerante", ciclos I, II, III, IV, V Y VI en la Institución Educativa Inmaculada Concepción de Tallambí del Municipio de Cumbal del Departamento de Nariño, según Decreto 3011 de 1997.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación Nacional suscribió con la Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN - el Convenio Nro.1584 de 2021, el mismo que se originó del Convenio Nro. 1630 de 2020 entre la Agencia para la Reincorporación y Normalización y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, mediante el modelo educativo flexible maestro itinerante, teniendo en cuenta sus principios y fundamentos pedagógicos, establecidos en sus proyectos educativos institucionales

Que, el convenio tiene por objeto prestar el servicio educativo de básica y media a la población excombatiente beneficiarios del Convenio de continuidad Nro. 1584 de 2021, bajo las condiciones de calidad, pertinencia y flexibilidad, en la modalidad abierta y a distancia, permitiendo a los estudiantes el fortalecimiento de la investigación y la proyección social, con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para fomentar en ellos el aprendizaje autónomo y el espíritu emprendedor para propiciar un desarrollo humano integral, orientado hacia la sostenibilidad de las comunidades locales como derechos de equidad social.

Que, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN suscribió el Convenio Nro.1584 de 2021, con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, que tiene por objeto "Aunar esfuerzos para que la población objeto de atención de la ARN, acceda a los servicios de Alfabetización, educación formal básica completa por Ciclos Lectivos Especiales Integrados – CLEI dentro de la modalidad flexible que incluye la formación semipresencial, virtual, a distancia y por módulos a través de la metodología maestro Itinerante de la UNAD".

Que, el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre otras funciones, las de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Que, la rectora de la Institución Educativa Inmaculada Concepción de Tallambí, Municipio de Cumbal, el Señor rector José Miguel Rosero Hernández, mediante oficio Nro. 2 de agosto de 2023, el Consejo directivo aprobó y avaló el desarrollo del Modelo Educativo Flexible UNAD – Estrategia maestro itinerante para proceso de matrícula y certificación de la población beneficiaria del Convenio Nro.1584 de 2021.

Que, el Proyecto Educativo Comunitario – PEC fue aprobado por la Subsecretaria de Calidad Educativa, realizado su estudio de análisis del documento presentado por el señor rector de acuerdo con los requerimientos básicos de incorporación a los Proyectos educativos Comunitarios, emitiendo **CONCEPTO FAVORABLE APROBADO DE VIABILIDAD y PERTINENCIA** del Modelo Educativo Flexible Programa de alfabetización, Educación Básica completa de acuerdo al Decreto 3011 de 1997, para jóvenes y adultos- Estrategia "Maestro Itinerante".

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación Asuntos Legales	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	1 de
			Versión	6.0
			Vigencia	2021/02/16

Que, practicado el análisis del contenido del estudio de pertinencia y el informe de las acciones ejecutadas por la Supervisora de Educación Yola Mara Bacca Caicedo , se constata que el desarrollo las actividades administrativas, pedagógicas, comunitarias y los objetivos de atención educativa formulados dentro del Modelo educativo Flexible, cumplen con los requisitos legales vigentes para atender los ciclos I, II, III, IV,V y VI del Programa de Alfabetización y Educación Básica completa para jóvenes y adultos, conforme a las características del Modelo Educativo Flexible. "Maestro Itinerante".

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la prestación del servicio público educativo con el modelo educativo flexible programa de alfabetización y educación básica completa para jóvenes y adultos- Estrategia "Maestro Itinerante", según lo señalado en el Convenio Nro.1584 de 2021, suscrito entre Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD, para ser desarrollado en el Departamento de Nariño, de forma específica en la Institución Educativa Inmaculada Concepción de Tallambí del Municipio de Cumbal - Departamento de Nariño.

ARTÍCULO 2º. La autorización del servicio público educativo con el modelo educativo flexible programa de alfabetización y educación básica completa para jóvenes y adultos - estrategia "Maestro Itinerante", en los ciclos I, II, III, IV,V y VI correspondiente a los grados 1º,2º,3º,4º,5º,6º,7º,8º,9º,10 y 11 del programa de alfabetización y educación básica completa, carácter mixto, calendario A, sector oficial, jornada fin de semana, en la Institución Educativa Inmaculada Concepción de Tallambí del Municipio de Cumbal - Nariño, le otorga la competencia para expedir los correspondientes certificados a los estudiantes que culminen a satisfacción los ciclos señalados anteriormente, según Decreto 3011 de 1997.

ARTICULO 3º. Comuníquese a los directivos docentes de la Institución Educativa Inmaculada Concepción de Tallambí, Municipio de Cumbal el contenido de la presente Resolución por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación Departamental, al correo electrónico: migueanahi21@hotmail.com, i.e.tallambi.cumbal@sednarino.gov.co. Celular 3117692709. De igual manera, comuníquese a la oficina de Planeación y Cobertura de esta Secretaría para conocimiento y actualización de la información de su competencia.

ARTICULO 4º: Contra la presente Resolución, no proceden recursos.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 10 OCT 2023

JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Juan Carlos Gómez Cano P.U. Inspección y Vigilancia (E)	10/10/2023	Juan C Gómez
Revisó: Jorge Sánchez Meza P.U. G4 Asuntos Legales	10/10/2023	[Firma]
Proyectó: Yola María Bacca Caicedo Supervisora de Educación Departamental	10/10/2023	[Firma]
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		